



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

Calidad

académica y humana

RESOLUCIÓN No.

Radicado: S 202205000722

Fecha: 26/10/2022

Tipo: RESOLUCION



202205000722

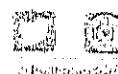
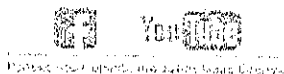
POR LA CUAL SE CONSTITUYE UN GRUPO DE TRABAJO Y SE ESTABLECEN LOS INCENTIVOS PARA SUS INTEGRANTES

EL RECTOR,

En uso de las atribuciones legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 10 de 2008, Artículo 24, literales a y b; Ley 909 de 2004; Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

1. Que al tenor de lo dispuesto por la Constitución Política en sus artículos 209 y 269, la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Para ello, debe contar con funciones, métodos y procedimientos de Control Interno, en los términos que señale la ley.
2. Que mediante la Ley 87 de 1993, se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado. En el párrafo del artículo primero, establece que el Control Interno se expresará a través de las políticas aprobadas por los niveles de dirección y administración de las respectivas entidades y se cumplirá en toda la escala de la estructura administrativa, mediante la elaboración y aplicación de técnicas de dirección, verificación y evaluación de regulaciones administrativas, de manuales de funciones y procedimientos, de sistemas de información y de programas de selección, inducción y capacitación de personal.
3. Que los objetivos del Control Interno, son los dispuestos en el artículo segundo de la Ley 87 de 1993:
 - a. Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten;



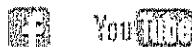


POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

Calidad

académica y humana

- b. Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional;
 - c. Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad;
 - d. Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional;
 - e. Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros;
 - f. Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos;
 - g. Garantizar que el Sistema de Control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación;
 - h. Velar porque la entidad disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional, de acuerdo con su naturaleza y características.
4. Que una de las características del Control Interno, previstas en el literal "b", artículo 3 de la Ley 87 de 1993, a cargo de la máxima autoridad de la entidad, es tener *"la responsabilidad de establecer, mantener y perfeccionar el Sistema de Control Interno, el cual debe ser adecuado a la naturaleza, estructura y misión de la organización"*.
5. Que, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Sistema de Control Interno, la dimensión séptima del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, plantea un esquema de asignación de responsabilidades, cuya tercera línea de defensa, a cargo de la Dirección de Control Interno, le corresponde hacer el seguimiento objetivo e independiente de la gestión, utilizando los mecanismos y herramientas de auditoría interna, así como estableciendo cursos de acción que le permitan generar alertas y recomendaciones a la administración, a fin de evitar posibles incumplimientos o materializaciones de riesgos en los diferentes ámbitos de la Institución.
6. Que, para el debido cumplimiento de las responsabilidades de la Oficina de Control Interno, se hace necesario fortalecer las competencias de los funcionarios de la Institución en los métodos, instrumentos, herramientas, que permitan tener un grupo de empleados con habilidades y competencias, como auditores.



Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid



Politécnico CB



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

Calidad

académica y humana

7. Que de conformidad con el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, es procedente la creación de grupos internos de trabajo, con el objeto de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas de la Institución.
8. Que, desde la Dirección de Control Interno, se convocó a los empleados de la Institución, que tuvieran como requisitos: disponibilidad, actitud positiva frente al cambio, sentido de responsabilidad, vocación de servicio, respeto y trato digno con los demás compañeros, a integrar el BANCO DE AUDITORES EN FORMACIÓN DE CONTROL INTERNO.
9. Que, atendiendo al Sistema de Estímulos para los servidores públicos y el Plan de Capacitación Institucional, se observa procedente establecer un reconocimiento a los empleados que integran el grupo de auditores de Control Interno, además de prever un programa de capacitación para su formación como auditores.

En mérito de lo anterior y siendo competente,

RESUELVE:

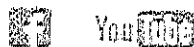
ARTÍCULO PRIMERO: Constituir el BANCO DE AUDITORES EN FORMACIÓN DE CONTROL INTERNO, como un grupo de trabajo permanente, adscrito a la Dirección de Control Interno, que estará integrado por las personas que se inscriban a través de la Dirección de Control Interno y se certifiquen como auditores, tras su participación en el proceso de capacitación.

La Dirección de Control Interno, tendrá a su cargo el registro de los empleados que responden a la convocatoria y se seleccionen para hacer parte del BANCO DE AUDITORES EN FORMACIÓN DE CONTROL INTERNO, la certificación de la capacitación y la certificación de quien ejerce a cabalidad las auditorías de Control Interno en la Institución, para lo cual establecerá los requisitos y condiciones necesarias.

La Dirección de Control Interno tendrá discrecionalidad para asignar las personas que participan de las diferentes auditorías y sus roles, en los distintos procesos.

ARTÍCULO SEGUNDO: El BANCO DE AUDITORES EN FORMACIÓN DE CONTROL INTERNO, tiene a su cargo las siguientes funciones:

1. Participar de manera activa de las capacitaciones, reuniones, preparativos y evaluaciones en Auditoría de Control Interno.
2. Proporcionar apoyo a las actividades de evaluación de riesgos.
3. Monitorear la exposición de la organización frente a los riesgos.



Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid



Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA GADAVÍD

Calidad

académica y humana

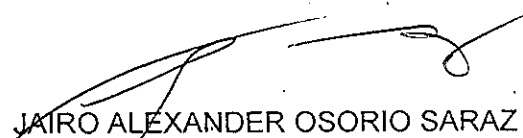
4. Ayudar a fortalecer la Institución y prevenirla de posibles actos de corrupción.
5. Determinar la eficacia de los controles.
6. Informar Hallazgos.
7. Proporcionar recomendaciones de mejora a los procesos y con alcance preventivo.

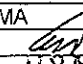
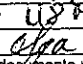

ARTÍCULO TERCERO: Los integrantes del BANCO DE AUDITORES EN FORMACIÓN DE CONTROL INTERNO de la Institución, tendrán incentivos no pecuniarios, entre los cuales se establecen:

1. Autorización dentro de la jornada laboral, para las capacitaciones en auditoría de Control Interno.
2. Acreditación Certificada de capacitación en Auditoría de Control Interno.
3. Acreditación Certificada en ejercicio de Auditoría de Control Interno.
4. Los auditores que estén debidamente certificados en su capacitación y en su ejercicio de auditoría con los requisitos determinados, tendrán derecho a un (1) día de descanso remunerado; incentivos establecidos para los equipos de trabajo; y se tendrá este como criterio objetivo de desempate, cuando exista pluralidad de empleados que cumplen requisitos para la provisión de un empleo de carrera mediante Encargo.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo tiene efectos a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JAIRO ALEXANDER OSORIO SARAZ
 Rector

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|---|--------------------------|--|-------------|
| Proyectó | Carlos M. Cardona Ríos |  | Oct 25/2022 |
| Revisó | María Dioni Medina Muñoz |  | Oct 25/2022 |
| Aprobó | Olga Ruth Zapata Zapata |  | Oct 25/2022 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma | | | |



Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid

GT a docencia